



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 213,

COPIAPO, 12 JUL 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la Resolución Exenta FNDR N° 359 de fecha 30 de octubre de 2012; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio Nacional de la Mujer, Región De Atacama**, con fecha 27 de septiembre de 2012, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 359 de fecha 27 de septiembre de 2012 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Construcción Casa de Acogida Mujeres VIF Atacama**", Código BIP 30077866-0.

2.- Que con fecha 05 de julio del año 2013 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el nuevo Convenio modificadorio de fecha 05 de julio de 2013 celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de la Mujer, Región de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 05 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional doña **MARÍA TERESA CAÑAS PRETCH**, ambos domiciliados en Colipí N° 660 Comuna de Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el

artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 27 de septiembre de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 359 del 30 de octubre de 2012 al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Construcción Casa de Acogida Mujeres VIF Atacama" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN CASA DE ACOGIDA MUJERES VIF ATACAMA Código BIP 30077866-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 11.327.-
		006	Equipos	M\$ 11.010.-
TOTAL M\$				M\$ 22.337.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, incorporando Otros Gastos, aumentando el monto de Equipamiento y disminuyendo el monto de Equipos, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN CASA DE ACOGIDA MUJERES VIF ATACAMA Código BIP 30077866-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 11.701.-
		006	Equipos	M\$ 9.532.-
		999	Otros Gastos	M\$ 10.617.-
TOTAL M\$				M\$ 31.850.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **MARÍA TERESA CAÑAS PRETCH** para actuar en representación del Servicio Nacional de la Mujer- Región de Atacama consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010, del servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de la Mujer-Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, por equipamiento a la asignación 005, por equipos asignación 006 y por otros gastos asignación 999 del presupuesto vigente FNDR año 2013, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de la Mujer, Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/ABC/CZB/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 05 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional doña **MARÍA TERESA CAÑAS PRETCH**, ambos domiciliados en Colipí N° 660 Comuna de Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 27 de septiembre de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 359 del 30 de octubre de 2012 al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE ATACAMA**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Construcción Casa de Acogida Mujeres VIF Atacama**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN CASA DE ACOGIDA MUJERES VIF ATACAMA
Código BIP 30077866-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 11.327.-
		006	Equipos	M\$ 11.010.-
TOTAL M\$				M\$ 22.337.-

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, incorporando Otros Gastos, aumentando el monto de Equipamiento y disminuyendo el monto de Equipos, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN CASA DE ACOGIDA MUJERES VIF ATACAMA
Código BIP 30077866-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 11.701.-
		006	Equipos	M\$ 9.532.-
		999	Otros Gastos	M\$ 10.617.-
TOTAL M\$				M\$ 31.850.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **MARÍA TERESA CAÑAS PRETCH** para actuar en representación del Servicio Nacional de la Mujer- Región de Atacama consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010, del servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de la Mujer-Región de Atacama.



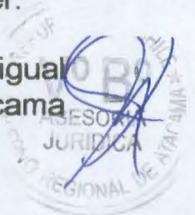
(Handwritten signature of María Teresa Cañas Pretch)

MARÍA TERESA CAÑAS PRETCH
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM ATACAMA



(Handwritten signature of Rafael Prohens Espinosa)

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL